



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (Minuta 57)

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 732.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

2/ 733.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026". POR LOTES. (LOTE 4. CHENOA). EXPTE. C/071/CON/2026-145.



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General, la Responsable del Departamento de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C071/CON/2026-145
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.POR LOTES
Objeto: LOTE 4 CHENOA. CONTRATO “SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES.
Interesado: CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS
Procedimiento: Adjudicación contrato

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/718 adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 370.000,00 €, más un importe de 77.700,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 447.700,00 €.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/728 adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, aprobó la modificación sustantiva de las cláusulas 5ª y 6ª del PCAP, afectando la modificación al importe total correspondiente al Presupuesto Base de Licitación (PBL) y al Valor Estimado (VE) del contrato, pasando el PBL a ascender a un importe de 456.170,00€ (IVA incluido) y el VE a 377.000,00 € (IVA excluido).

Tercero: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación incluido el IVA y la duración del contrato, y que son los siguientes:



- Contrato: SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: URGENTE (Acuerdo 7/651 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2026)
- Presupuesto base de licitación: 456.170,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 456.170,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 79.170,00 €, desglosado de la siguiente manera:

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 4- CHENOA es el siguiente:

LOTE 4- CHENOA; su presupuesto base de licitación asciende, para período de duración del contrato, a la cantidad de 42.350,00 €, incluyendo la cantidad de 7.350,00 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 35.000,00 €. Presupuesto máximo.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 377.000,00 € Todo ello sin IVA

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 4- CHENOA, es el siguiente:

LOTE 4- CHENOA; Valor estimado de contrato, 35.000,00 €, calculado para el período de duración de contratación del Lote 4, todo ello sin incluir el IVA

- Duración.

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 15 de septiembre de 2026, en el Escenario Liana Fuentes.

Cuarto: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente ALIAS MUSIC, S.L. NIF B-57327074 habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
ALIAS MUSIC, S.L	35.000,00 €	7.350,00€



Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa presentada por la mercantil invitada al procedimiento, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el PCAP, acuerdan admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador ALIAS MUSIC, S.L. Asimismo, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del Informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil ALIAS MUSIC, S.L. según lo establecido en el PCAP.

Sexto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de septiembre de 2026, una vez examinada la documentación presentada por el licitador, la consideró incompleta, pendiente de incorporar la justificación de la vigencia de los poderes del administrador de la mercantil, así como la solvencia económica y técnica, documentación, que, tras ser requerida, ha sido aportada con fecha 10 de septiembre de 2026

Octavo: Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió por la Técnico de Festejos, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil ALIAS MUSIC, S.L con NIF B-57327074 una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Noveno: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación del contrato de fecha 10 de septiembre de 2026.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por la mercantil propuesta adjudicataria ALIAS MUSIC, S.L. con NIF B-57327074, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.



Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato del LOTE 4– CHENOA relativo al expediente del contrato de servicios de carácter privado denominado “SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES. (C071/CON/2026-145) a la mercantil ALIAS MUSIC, S.L. con NIF B-57327074, por un importe de 35.000,00 € más un importe de 7.350,00 € correspondiente al 21% de IVA, lo que se totaliza en un importe de 42.350,00 € (IVA incluido). Todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada por el licitador.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 42.350,00 €, que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 “Festejos Populares. Festejos Populares” del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2026000002273).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria del contrato, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato, en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



3/ 734.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE “SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026”. POR LOTES. (LOTE 9. PANORAMA). EXPTE. C/071/CON/2026-145.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General, la Responsable del Departamento de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C071/CON/2026-145
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO.POR LOTES
Objeto: LOTE 9 PANORAMA. CONTRATO “SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026”.POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES
Interesado: CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS
Procedimiento: Adjudicación contrato

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/718 adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 370.000,00 €, más un importe de 77.700,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 447.700,00 €.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/728 adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, aprobó la modificación sustantiva de las cláusulas 5ª y 6ª del PCAP, afectando la modificación al importe total



correspondiente al Presupuesto Base de Licitación (PBL) y al Valor Estimado (VE) del contrato, pasando el PBL a ascender a un importe de 456.170,00€ (IVA incluido) y el VE a 377.000,00 € (IVA excluido).

- Presupuesto base de licitación: 456.170,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 456.170,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 79.170,00 €, desglosado de la siguiente manera:

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 9- PANORAMA es el siguiente:

LOTE 9- PANORAMA; su presupuesto base de licitación asciende, para período de duración del contrato, a la cantidad de 56.265,00€, incluyendo la cantidad de 9.765,00€, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 46.500,00 €. Presupuesto máximo.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 377.000,00€ Todo ello sin IVA

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 9- PANORAMA, es el siguiente:

LOTE 9- PANORAMA; Valor estimado de contrato, 46.500,00 €, calculado para el período de duración de contratación del Lote 9, todo ello sin incluir el IVA

- Duración.

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 11 de septiembre de 2026, en el Escenario Liana Carpas.

Cuarto: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente ROCKOPOP, S.L CIF B-67689000 habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
ROCKOPOP, S.L	46.500,00 €	9.765,00€

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de septiembre de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa presentada por la mercantil invitada al procedimiento, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el PCAP, acuerdan admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador ROCKOPOP, S.L Asimismo, la



Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil ROCKOPOP, S.L. según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Comprobado que el licitador también aporta la documentación previa a la adjudicación se procede a la revisión de la misma. La Mesa califica la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares calificándola como completa.

En virtud de lo anterior y debido a la urgencia del expediente, en base al principio de economía procesal y eficacia administrativa, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, remitir el expediente al órgano de intervención.

Sexto: Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió por la Técnico de Festejos, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil ROCKOPOP, S.L con CIF B-67689000 una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por ROCKOPOP, S.L con CIF B-67689000 procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades



establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el LOTE 9 PANORAMA relativo al expediente de contratación CONTRATO DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES. (C071/CON/2026-145), a la licitadora ROCKOPOP, S.L con CIF B-67689000, por un importe de 46.500,00€ más un importe de 9.765,00€ a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 56.265,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 “Festejos Populares. Festejos Populares” del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2026000002278).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 735.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE “SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026”. POR LOTES. (LOTE 10. FIESTA KISS FM). EXPTE. C/071/CON/2026-145.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General, la Responsable del Departamento de Contratación y elevada



por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C071/CON/2026-145
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.POR LOTES
Objeto: LOTE 10: FIESTA KISS FM DEL CONTRATO “SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES.
Interesado: CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS
Procedimiento: Adjudicación contrato

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/718 adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 370.000,00 €, más un importe de 77.700,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 447.700,00 €.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/728 adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, aprobó la modificación sustantiva de las Cláusulas 5ª y 6ª del PCAP, afectando la modificación al importe total correspondiente al Presupuesto Base de Licitación (PBL) y al Valor Estimado (VE) del contrato, pasando el PBL a ascender a un importe de 456.170,00 € (IVA incluido) y el VE a 377.000,00 €

Tercero: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación incluido el IVA y la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.



- Tipo de licitación: URGENTE (Acuerdo 7/651 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2026)

- Presupuesto base de licitación: 456.170,00 €

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 456.170,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 79.170,00 €, desglosado de la siguiente manera:

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 10- FIESTA KISS FM es el siguiente:

LOTE 10- FIESTA KISS FM; su presupuesto base de licitación asciende, para período de duración del contrato, a la cantidad de 135.520,00€, incluyendo la cantidad de 23.520,00€, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 112.000,00 €. Presupuesto máximo.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 377.000,00€ Todo ello sin IVA.

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 10- FIESTA KISS FM, es el siguiente:

LOTE 10- FIESTA KISS FM; Valor estimado de contrato, 112.000,00 €, calculado para el período de duración de contratación del Lote 10, todo ello sin incluir el IVA.

- Duración.

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 13 de septiembre de 2026, en el Escenario Liana Fuentes.

Cuarto: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente RADIO BLANCA, S.A., CIF A-79126082 habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
RADIO BLANCA, S.A.	112.000,00 €	23.520,00€

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa presentada por la mercantil invitada al procedimiento, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda admitir, en el



procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador RADIO BLANCA S.A. Asimismo, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil RADIO BLANCA S.A. según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de septiembre de 2026, una vez examinada la documentación presentada por el licitador, la consideró incompleta, pendiente de incorporar la justificación de la vigencia de los poderes del representante de la mercantil, así como la solvencia técnica, documentación, que, tras ser requerida, ha sido aportada con fecha 10 de septiembre de 2026.

Octavo: Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió por la Técnico de Festejos, Informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la Oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil RADIO BLANCA, S.A. con NIF A-79126082 una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Noveno: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación del contrato de fecha 10 de septiembre de 2026.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por la mercantil propuesta adjudicataria RADIO BLANCA, S.A. con CIF A-79126082 procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la



LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato del LOTE 10–FIESTA KISS FM relativo al expediente del contrato de servicios de carácter privado denominado “SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES. (C071/CON/2026-145), a la licitadora RADIO BLANCA, S.A. con NIF A-79126082, por un importe de 112.000,00 € más un importe de 23.520,00 € conforme a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada por el licitador.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 135.520,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 “Festejos Populares. Festejos Populares” del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2026000002279).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los



presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 22 de septiembre de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a catorce de octubre de dos mil veintiséis.